

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4395 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de julio de 2010, del Director, relativo a notificación a Hirbahuna, S.L.L. de requerimiento de 4 de junio de 2010, de solicitud de subvención a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa Subvenciones para I+E, regulado en la Resolución de 7 de abril de 2010.- Expte. 10-38/03861.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Hirbahuna, S.L.L., del requerimiento de fecha 4 de junio de 2010, y número de registro 355188, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: requerimiento solicitud de subvención.

En relación con su solicitud de fecha 30 de mayo de 2010, registrada de entrada en estas dependencias el día 28 de mayo de 2010, con el número de registro 654846, a los efectos de acogerse a las Subvenciones previstas en el programa “Subvenciones para I+E”, regulado en la Resolución de 7 de abril de 2010, del Presidente, por la que se establecen las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo a través de la creación de empresas, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente ante el Servicio Canario de Empleo ejemplar de la siguiente documentación:

- Copia debidamente compulsada del D.N.I./N.I.E. del solicitante o representante de la entidad solicitante.

- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.) definitivo, ya que el que se aporta es el provisional.

- Declaración del solicitante o representante de no haber recibido subvención alguna que concorra con lo establecido en la normativa reguladora, o en su caso, especificación de ayudas, subvenciones que ha recibido, cuantía, y Administración Pública o privada concedente (se adjunta modelo).

- Declaración responsable que otorga el representante de la entidad en relación a no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo recogido en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se adjunta modelo).

- Copia debidamente compulsada del D.N.I. del trabajador por el que se solicita la subvención.

- Copia debidamente compulsada del contrato de trabajo debidamente formalizado del trabajador por el que se solicita la subvención.

Asimismo se observa que existe un error en el importe solicitado de 7.000 euros, dado que para este tipo de subvención, el importe será de 4.808,10 euros por cada contrato indefinido a jornada completa la parte proporcional si se realiza a tiempo parcial, por lo que se solicita se aporte escrito en el que se corrija dicho error y donde se especifique el nuevo importe solicitado.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado lo expuesto, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 76 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], le podrá declarar decaído en el derecho a este trámite y continuar con la instrucción del procedimiento en cuestión.- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2010.- El Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, Jesús Pedreira Calamita.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 2010.- El Director, Alberto Génova Galván.